



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 16 de febrero de 2026.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, convocó con fecha 16 de febrero de 2026, procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento se procede a publicar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo que originó la exclusión.

Esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personal aspirante admitido a este procedimiento, así como la lista provisional de personal excluido, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).

Tercero.- Conceder un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que pudieran existir en las mismas.



Dichas alegaciones serán presentadas únicamente de manera telemática por las personas interesadas a través de la plataforma PADDOC. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>)

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personal admitido, serán definitivamente excluidas del procedimiento de ampliación.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M^a Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN